



“Autonomía y otras demandas”

p. 11-28

*Obras de Miguel León-Portilla. Tomo I
Pueblos indígenas de México.*

Autonomía y diferencia cultural

Miguel León-Portilla

México

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones Históricas/El Colegio Nacional

2003

VI + 312 p.

ISBN 968-36-9538-8 (obra completa)

ISBN 968-36-9539-6 (volumen I, pasta dura)

ISBN 968-36-9540-X (volumen I, rústica)

Formato: PDF

Publicado en línea: 27 de junio de 2019

Disponible en:

[www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/
libros/obras_leon_portilla/412.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/obras_leon_portilla/412.html)

D. R. © 2019, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



I. AUTONOMÍA Y OTRAS DEMANDAS





1. ¿MIEDO A LA AUTONOMÍA INDÍGENA?*

El reconocimiento jurídico de autonomía para los pueblos indígenas provoca en algunos gran temor. Se ha expresado que, de reconocerse a nivel constitucional dicha autonomía, se correría el peligro de fragmentar al país en numerosas “nacioncillas”. Existirían incompatibles superposiciones de gobierno, dicen otros. Los indios pretenderán —también se ha opinado— que se les reconozcan otros derechos consecuencia de su autonomía. Entre ellos se ha señalado que el fomento de sus lenguas atentaría contra la unidad lingüística que el país ha tratado de consolidar, y también, lo que algunos consideran más grave, dar lugar al reconocimiento de territorios propios.

Analicemos esto con objetividad. Una cierta forma de autonomía indígena —aunque a veces precaria y no reconocida jurídicamente— de hecho ha existido y existe en no pocos lugares del país. La invasión europea no alcanzó a suprimir estructuras de carácter socio-político de numerosos pueblos indígenas. Estos mantuvieron la cohesión de los que se conocían en náhuatl como *altépetl*, es decir “pueblos”, no sólo en su sentido de asentamientos humanos, sino también de unidades socio-políticas con una serie de principios organizativos en un territorio determinado. Las Leyes de Indias reconocieron su existencia. Esto cambió cuando México consumó su independencia. Desde el Plan de Iguala y luego en las constituciones de 1824 y 1857 se partió del principio, de pretensiones igualitarias, de que entre los habitantes del país no debía reconocerse diferencia alguna. Los indios, sus tradiciones y cultura, quedaron entonces excluidos como tales del ámbito jurídico. Con certera burla denunció esto don Carlos María de Bustamante:

Paréceme que oigo un retintín de que ya no hay indios, de que todos somos mexicanos... Valiente ilusión a fe mía para remediar males efectivos y graves. Ya no hay indios, pero sí las mismas necesidades que aquejaron a los indios. Qué bobería alimentarse de ilusiones y por medio de ellas querer engañar a los pueblos.

* *La Jornada*, 8 de agosto, 1997.



Si los indios, en cuanto tales, quedaron fuera del marco jurídico, el artículo 27 de la constitución de 1857 los privó además de la posibilidad de poseer tierras en forma comunal. Consecuencias dramáticas fueron el incremento del latifundismo y el arrinconamiento indígena en las zonas más pobres. Sólo en la constitución de 1917, sin emplear las palabras “indígena” o “indio” sino las de “condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones y tribus”, volvió a reconocérseles el derecho de “disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan...” Atenuante fue este de la desgracia y exclusión jurídica de lo propio y tradicional de los pueblos indígenas.

Contra viento y marea muchos de ellos han conservado y conservan hasta hoy sus lenguas y su diferencia cultural respecto de los no-indios. Sobre todo mantienen sus propios sistemas de organización social y política en los que ocupan lugar prominente los consejos de ancianos, los “principales”, los que desempeñan determinados “cargos” como presidentes de “ayuntamientos regionales” hasta los de “gobernadores”. Tales formas de organización, con sus variantes, se sustentan en la familia tradicional, la familia extensa y los linajes, pobladores de territorios que les son propios.

Esto, que es realidad insoslayable en muchos pueblos indígenas, significa que, a pesar de todo, ejercen una autonomía de facto, sin fragmentar por ella al país. Su demanda de reconocimiento jurídico no es cuestión de palabras. Implica que se piense y se actúe en México como lo que realmente es: país pluricultural y plurilingüístico.

Han dicho algunos que las diferencias culturales que mantienen los indígenas dan testimonio de su atraso. La respuesta es que, a pesar de la marginación a que han sido sometidos, preservan valores dignos de grande aprecio y que el mundo moderno, en riesgo de globalización, ha perdido o está en peligro de perder. Pensemos en su sentido comunitario y de solidaridad, su cohesión familiar; el respeto a la naturaleza y al saber de los ancianos; el rechazo a la corrupción; así como el aprecio por aquellos que han servido al propio pueblo y son los que habrán de representarlo y gobernarlo.

Partiendo de lo que ya existe, es viable y de elemental justicia que en los casos de aquellos municipios que de hecho se gobiernan por sí mismos con sus consejos, sistemas de cargos, impartición interna de justicia, y tenencia de la tierra en forma comunal, se reconozca a nivel constitucional la autonomía indígena.

Además, aquellos municipios indígenas contiguos, y con afinidad cultural, podrán integrar las que cabrá llamar regiones indígenas autónomas. Sus habitantes deberán tener acceso al disfrute de los recur-



tos naturales de sus tierras y territorios y a elegir no sólo a sus propias autoridades sino también a sus representantes en varios niveles como diputados estatales y federales. Todo ello exigirá que dispongan de recursos económicos —incluyendo créditos y subsidios— para lograr su desarrollo equitativo y sustentable. Es obvio que habrá de legislarse acerca de los requisitos para que los pueblos indígenas reciban el reconocimiento de su autonomía.

Cuando, al fin, suprimido todo vestigio de colonialismo, los pueblos indios vuelvan a ser dueños de su destino, los mexicanos nos sentiremos orgullosos de haber dado su lugar a quienes oprimidos, han vivido siglos de exclusión en su propia tierra. Los hermanos indios con su cultura han aportado el sustrato más hondo de nuestro ser nacional. Con su presencia contemporánea y sus anhelos pronuncian fulgores de esperanza ante las amenazas de una globalización tan rampante como inhumana.





2. AUTONOMÍA Y OTRAS DEMANDAS INDÍGENAS*

Nunca como en los últimos años se han dejado sentir en el mundo fuerzas que parecen incontenibles y que tienden a difundir e imponer de forma global, valores, costumbres, sistemas económicos, formas de comunicación, tecnologías y concepciones del mundo en las que se privilegia la capacidad de enriquecimiento, el consumismo y el disfrute desmedido de cuanto da placer. De incontables maneras, como en incesante bombardeo, las fuerzas que llevan a englobar en este proceso a individuos, grupos sociales, pueblos, estados y naciones enteras, se presentan como algo que parece imposible frenar. El proceso o procesos de globalización, hay que repetirlo, son puestos en marcha por los países o el país más poderoso de la Tierra, en el que las corporaciones transnacionales tienen su sede principal y disponen de medios de comunicación masiva a escala mundial.

No sólo los países menos desarrollados o más débiles en el contexto mundial son los que se ven así afectados. Incluso las naciones europeas están hoy influidas por la escala de valores, sistemas económicos, técnicas, costumbres, modas, hábitos consumistas y otras muchas cosas más que se generan en los Estados Unidos, país al cual su presidente ha calificado como el único imprescindible en el mundo. Ahora bien, si esto ocurre con naciones enteras, ¿qué podrá decirse de los pueblos indígenas por tanto tiempo marginados y a todas luces débiles y desposeídos? Esta misma pregunta vale no sólo para los pueblos indígenas de México y del continente americano, sino para otros muchos de Asia, África y Oceanía. ¿Es su destino verse englobados por los procesos que he tratado de describir?

Ahora bien, en contraposición con lo que pueden traer consigo las que parecen fuerzas incontenibles de globalización, está el hecho de que en no pocos lugares de la Tierra los descendientes de los pueblos originarios se muestran decididos a preservar sus identidades. Luchan ellos por que se reconozcan jurídicamente su autonomía, sus territorios, el ejercicio de su propio derecho y la vigencia y cultivo de sus lenguas. Buscan, en suma, hacerse presentes y actuantes, con sus iden-

* *La Jornada*, 7 de julio, 1996.

tidades, en la vida de sus correspondientes países. Esto, que puede sonar paradójico como contrapunto en un mundo globalizante, es realidad que aflora vigorosa. En el caso de México, desde varios años antes de que se hicieran oír las demandas de que han sido voceros quienes encabezan el movimiento zapatista que surgió en Chiapas el 10. de enero de 1994, había habido ya reuniones y aun congresos de pueblos indígenas en los que éstos libremente discutieron la problemática por cuya solución se manifiestan dispuestos a luchar.

El primer Congreso Nacional de Indígenas

Recordaré la celebración en Pátzcuaro, en 1975, del Primer Congreso Nacional de Indígenas promovido por ellos y al que concurrieron representantes de más de setenta grupos. Citaré una importante conclusión a que llegaron en dicho Congreso:

Nosotros —expresaron los signatarios indígenas— tenemos nuestras costumbres, los gobiernos tradicionales con mayordomos y jueces, o el *tequio* [tipo de trabajo comunal] y la faena que son instituciones, así como la sociedad mestiza tiene la suya como el PRI...¹

En la Carta o declaración que todos suscribieron quedaron incluidas específicamente varias importantes demandas:

que se reconozcan oficialmente, cuando menos a nivel estatal, las lenguas indígenas existentes en el país; que se incluya a indígenas en las legislaturas y en las directivas de organismos que se relacionan con planes de desarrollo o explotación de recursos de las regiones indígenas [...]²

Lugar especial ocupó también la demanda de autonomía y lo relativo a la propiedad comunal de la tierra, sin que dejara de mencionarse el derecho que debe amparar a sus territorios ancestrales. Quienes expusieron esto, insistieron en la necesidad de ser reconocidos como pueblos, tal como habría de declararse más tarde en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

¹ L. Arizpe, *La quiebra de la antropología social en México*, México, UNAM, 1986, p. 413

² *Op. cit.*, p. 413.

Necesidad de responder a las demandas

¿De qué forma habrán de ser oídas y respondidas las demandas que formulan actualmente los pueblos originarios de México? ¿Será posible encontrar respuestas iguales para todos los casos? Atenderé a la demanda de autonomía. Es evidente que hay numerosos pueblos indígenas que de hecho ejercen actualmente autonomía en el ámbito de sus propias comunidades. Como ejemplos están los yaquis, mayos, tarahumaras, tepehuanes, coras y huicholes, así como los tzotziles, tzeltales, tojolabales y otros, entre ellos algunos pueblos nahuas, otomíes tlapanecos, mixtecos, zapotecos, chinantecos, mazatecos, huaves, mixes, triques y otros. Mantienen ellos formas de gobierno tradicionales. Preservan sus usos y costumbres, ejercen sus propias formas de derecho.

La cuestión es que esa autonomía no está reconocida en la legislación mexicana. Tal vacío tiene por consecuencia que se obligue a dichos pueblos a tener que adaptarse, a veces artificialmente, a formas de gobierno distintas, como las de la organización municipal de corte europeo. ¿No es acaso posible que la autonomía, que de hecho han tenido y tienen muchos pueblos originarios en cuanto a su vida interna, sea reconocida en los ordenamientos legales? Partiendo de lo que ya existe, no sería posible que en aquellos municipios que se gobiernan internamente por sus propios consejos de ancianos, sus autoridades, con sus sistemas de cargos, de impartición interna de justicia, de tenencia de la tierra en forma comunal, se instaure, formalmente reconocida, la autonomía en el correspondiente ámbito jurisdiccional. El funcionamiento de los que pasarían a convertirse en municipios indígenas autónomos quedaría normado con arreglo a sus tradiciones culturales en materia política, social, económica, religiosa, las que hasta hoy de hecho mantienen su vigencia.

Desde luego existen formas de estructura y tradiciones diferentes dentro de los distintos pueblos indígenas. Aquellos que tienen afinidad entre sí y que viven en municipios contiguos, podrán integrar un conjunto de entidades municipales indígenas autónomas, que darían lugar, en el territorio que ocupan, a las que cabrá llamar regiones indígenas autónomas. En ellas, además de ejercer su gobierno autónomo, sus moradores —como se ha propuesto en algunos foros con participación de indígenas— podrán aplicar sus sistemas normativos, elegir a sus autoridades y a sus representantes en varios niveles, incluyendo los de diputados estatales, federales y otros. Dichas entidades autónomas deberán tener además acceso al disfru-



te de los recursos naturales de sus tierras y territorios, así como de preservar y cultivar sus lenguas a partir de una educación bilingüe y bicultural. Para lograr esto se requerirá que dispongan de recursos económicos —incluyendo, si es necesario, créditos y subsidios— para lograr su desarrollo equitativo y sustentable.

El reconocimiento constitucional de la autonomía y de cuanto se deriva de ella, no implica inventar algo nuevo sino convalidar jurídicamente lo que de hecho existe desde hace siglos, en muchos lugares, sólo que hasta ahora de manera precaria y desprotegida a la luz del derecho. Es, por tanto, posible y necesario dar entrada a estos reconocimientos jurídicos a nivel de la Constitución de la República y de las leyes derivadas de ella. Éstas habrán de estipular qué requisitos deberán llenar los diversos pueblos originarios para que se reconozca su autonomía y cuánto de ella se deriva. Debe notarse además que se requerirán ordenamientos en razón de las diferencias de situación y cultura de los diversos pueblos indígenas. Ello corresponderá establecerlo a las constituciones y otras leyes propias de cada entidad federativa.

Requerimiento impostergable es hacer justicia a los descendientes de los pueblos originarios que, desde que se inició la invasión europea, han sido objeto de numerosos intentos de globalización en los que se les ha querido privar de mucho de lo que les pertenece, en primer término sus derechos humanos. Los pueblos indígenas, lejos de pretender cualquier forma de separatismo, se reconocen, en nuestro caso, como integrantes de la nación mexicana, respetan sus símbolos y cumplen con sus obligaciones de ciudadanos, como pueden comprobarlo quienes de un modo o de otro los frecuentan. Tampoco pretenden ellos establecer diversas naciones dentro de la realidad del Estado que es México. Lo que buscan los indígenas es la recuperación y reconocimiento en el ámbito de lo jurídico, de su personalidad como pueblos con culturas y lenguas diferentes y con los derechos y atributos que de ello se siguen, imprescriptibles e irrenunciables. No es esta una cuestión de palabras. Recuperar todo ello les dará base firme para hacerse dueños de su propio destino. Hará que su prolongada e inicua exclusión de la vida y asimismo del destino nacionales termine para siempre. Recuperarán, en suma, el derecho de que su palabra, sus demandas y propuestas, sean escuchadas en un México que no podrá ya concebirse sin la presencia y actuación de los pueblos originarios.



Riqueza de México y reconciliación consigo mismo

El país se enriquecerá propiciando el florecimiento de su propia pluralidad cultural y lingüística. Ello no será obstáculo para que el castellano, que es habla común en México y de cientos de millones de mujeres y hombres en América Latina y España, se fortalezca como *lingua franca* que hace posible la comunicación entre los diferentes pueblos originarios y obviamente también la de éstos con los no-indígenas.

En el autorreconocimiento de su pluralidad cultural y lingüística, México encontrará un manantial de recursos —otras formas de concebir el mundo y de actuar sabiamente en él— antes no tomadas en cuenta. Podrá así renovar mejor su proyecto como nación y hacer frente a los embates procedentes del exterior, dirigidos a imponer la más globalizante de todas las globalizaciones que hasta ahora se han visto. Nuestro país se reconciliará a la postre consigo mismo al asumirse como lo que realmente es, integrado por mujeres y hombres de distintas lenguas y culturas, y sustentado en la que es su raíz más honda: el legado de los pueblos originarios, con la presencia enriquecedora de sus descendientes, los indígenas contemporáneos, reconocidos ya para siempre sus derechos en todos los contextos de la vida nacional.





3. DEMANDAS QUE HACE OCHENTA AÑOS ENUNCIÓ MANUEL GAMIO*

El fundador de la moderna antropología en México, Dr. Manuel Gamio (1883-1960), expresó en varios trabajos suyos importantes consideraciones acerca de los derechos de los pueblos indígenas. Quiero recordar lo más sobresaliente de su pensamiento acerca de esto, en ocasión del reclamo de los zapatistas sobre el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en San Andrés Larráinzar. Me atrevo a adelantar que lo que Gamio presentó como requerimientos que debían ser atendidos coincide en alto grado con los puntos principales de dichos acuerdos.

Para Gamio, había en el ser de México dos realidades que debían reconocerse y aceptarse como no excluyentes entre sí. Una era el proceso de mestización, sobre todo cultural, en el país. La otra realidad era que, no obstante esa mestización cultural, que en diversos grados y formas había afectado incluso a los pueblos indígenas, perduraban éstos con sus grandes diferencias, confirmando a México un carácter pluricultural y plurilingüístico. Esa heterogeneidad cultural continuaba siendo en gran parte ignorada.

Esto lo llevó a concebir un proyecto de investigación con un enfoque integral. Como lo describió en *La población del Valle de Teotihuacán*, su propósito fue conocer la diversidad cultural prevalente en México en varias regiones que podían tenerse como más representativas. De acuerdo con su pensamiento, habían de derivarse consecuencias y acciones específicas del conocimiento que se obtuviera de la propuesta investigación diacrónica e integral de la diversidad cultural del país.

La lectura cuidadosa de la obra de Gamio muestra que lo que él proponía era emprender acciones que permitieran a esos pueblos acceder a la realidad social, económica y política de México, es decir acabar con la exclusión de que han sido objeto al ser desconocidos sus derechos.

* *Excelsior*. 17 de septiembre de 1997.

El derecho de los pueblos indios a ser representados

Atendiendo a la necesidad de acabar con esa exclusión de que seguían siendo objeto estos pueblos en las tomas de decisión a nivel estatal y nacional, particularmente en el ámbito legislativo, expresó:

Para representar legítimamente a las diversas agrupaciones étnicas de nuestra población, los legisladores respectivos deben ser nombrados por ellas y pertenecer a ellas, o cuando menos estar íntimamente competrados con su manera de ser.¹

En relación con la forma de elección que debería adoptarse para escoger a esos representantes de los pueblos indios en las correspondientes legislaturas, añade:

El mecanismo electoral, exceptuando aquellos lineamientos generales relativos a recopilación, envío de datos, etcétera, será el que elijan dichas agrupaciones [los pueblos indígenas...]. En efecto, las familias indígenas conservan profundamente arraigado el sistema patriarcal en las nominaciones electorales, en dirimir cuestiones íntimas, etcétera, no teniendo derecho la Federación ni los gobiernos de los Estados, para obstaculizar tales procedimientos, en tanto no perjudiquen a la colectividad.²

La autonomía indígena vista por Gamio

Estas últimas aseveraciones de Gamio conciernen y se anticipan de algún modo al tema de la autonomía indígena. Al mismo vuelve enfatizando lo que piensa sobre la capacidad de los pueblos indígenas para gobernarse a sí mismos:

Entre los grupos indígenas de América están íntima y dinámicamente arraigadas las ideas democráticas pero desgraciadamente, con rarísimas excepciones, a la gran mayoría de tales grupos les ha estado vedada la aplicación de dichas ideas en su desarrollo social y eso no sólo porque obstaculiza tales propósitos la corrupción política [...], sino porque se ha creído erróneamente, aunque en muchos casos con la mejor buena voluntad, que las diversas legislaciones del continente se adaptan ple-

¹ M. Gamio, *Forjando patria* (1916), México, Porrúa 1960, p. 76

² *Op. cit.*, p. 76.



namente a las condiciones de la vida indígena, no obstante que el texto y el espíritu de todas o casi todas ellas están inspirados generalmente en las tendencias, necesidades y aspiraciones de grupos americanos de raza, cultura e idioma finalmente europeos [...].³

Y, planteándose luego la cuestión acerca del derecho de los pueblos indígenas a mantener su propia organización interior, con sus formas de gobierno y de justicia, ofrece como respuesta que tales pueblos podrán gobernarse, no precisamente “como pequeñas nacionalidades aisladas”, sino superada la exclusión de que fueron objeto en el campo del derecho y la vida nacionales. Deben, por tanto, estar presentes en:

las constituciones y leyes generales de carácter federal y estatal vigentes en los respectivos países, pero al mismo tiempo deben respetarse las ideas y prácticas genuinamente democráticas que rigen su organización social interior, como por ejemplo asociaciones de carácter tribal, el gobierno municipal constituido por ancianos o individuos que realmente sean elegidos por la comunidad, etcétera.⁴

Las lenguas indígenas

Respuesta paralela da él a la cuestión de las lenguas indígenas frente al español, que de hecho funciona como *lingua franca* y permite que, valiéndose de él, se comuniquen entre sí los diferentes pueblos nativos. Importa por tanto, nos dice, que se investigue acerca de:

Cuáles son y cómo son los idiomas indígenas y qué medios adecuados deben emplearse para que el idioma español impere en todas las agrupaciones, sin perjuicio de que se estudien y se cultiven también las lenguas indígenas.⁵

El pensamiento y la acción de Gamio influyeron mucho en el indigenismo mexicano y del continente. Recordaré que él fue, desde 1941 y durante buen número de años, director del Instituto Indigenista Interamericano, creado en 1940 como consecuencia del Congreso de Pátzcuaro, celebrado bajo el patrocinio del presidente Lázaro Cárdenas.

Como puede verse, en lo expresado por Gamio aflora su convicción sobre el reconocimiento jurídico de las autonomías en el régimen

³ *Op. cit.*, p. 199.

⁴ *Op. cit.*, p. 199.

⁵ M. Gamio, *La población del Valle de Teotihuacán*, 3 v., México, 1922, I, p. XXXV.



interno de los pueblos indios y en el ámbito territorial de los municipios gobernados por ellos la vigencia de su derecho tradicional, la representación india en las cámaras, el cultivo, incluso literario, de sus lenguas. El bien razonado clamor de los pueblos indios que hoy se hacen presentes y demandan el pleno reconocimiento de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, reafirma cabalmente lo anticipado por Gamio. Es palabra que no puede ya dejar de escucharse y sobre todo de cumplirse.



4. CON ESTA LAMENTOSA Y TRISTE SUERTE NOS VIMOS ANGUSTIADOS*

Con estas palabras se expresaron gentes de lengua náhuatl cuando recordaron en los *Anales de la Nación Mexicana* sus sufrimientos y tragedias, una vez capturada por Hernán Cortés en 1521 la ciudad de México-Tenochtitlan. Hoy, en este 1995, año de tantos crímenes y desgracias, otras palabras muy parecidas han vuelto a expresar gentes que también hablan náhuatl en la que se conoce como Huasteca veracruzana.

De los nahuas vencidos en 1521 y los afligidos de hoy, entre quienes según un testimonio fidedigno “se ha sembrado el terror”, hay una distancia de 474 años, pero también una suma de parecidas desgracias. Los de hoy viven, según se dice, en un país libre, en el que se afirma que los derechos humanos son respetados. La verdad es, sin embargo, que siguen viéndose angustiados en triste y lamentosa suerte.

La prensa, de modo especial *La Jornada* (véanse sobre todo los números del 20 y 26 de junio), informa de los hechos. Las gentes de estirpe náhuatl que están siendo vejadas, viven, por una ironía, en poblaciones que ostentan los nombres de Benito Juárez, Doroteo Arango (Pancho Villa) y Flores Magón. Cambiando los antiguos nombres de los parajes en que han vivido, se les dieron casi como santos protectores los del primer presidente indio y de dos revolucionarios que lucharon por ideales de justicia social.

Al decir de los que se expresaron en náhuatl y describen su triste y lamentosa suerte —según los testimonios que recogió Rosa Rojas, enviada de este periódico— “los policías de Seguridad Pública y la montada... recorren los poblados indígenas decomisando todo el ganado, tanto de propiedad de los mismos indígenas como de aquellos a quienes les rentan pastos..” Sucedió esto el pasado 26 de mayo. Uno de los indios nahuas manifestó en su lengua que con garrotes “me pegaron en la cabeza... me dieron de patadas, me arrastraron,

* Artículo publicado en *La Jornada* el 29 de junio, 1995, con motivo de los agravios de que fueron víctimas varios grupos nahuas de la Huasteca veracruzana.

me sacaron de mi casa”. Una mujer dijo que “la policía entró casa por casa... a mí me robaron cuarenta pesos”.

El 2 de junio volvieron los policías: “A Santiago Hernández lo golpearon y se desmayó; la policía lo quería colgar. Al ponerle en el cuello la reata a él y a su hijo, las mujeres se enfrentaron con los policías y empezaron a gritar. No dejaron que los colgaran pero a ellas las golpearon”.

Los indios han tenido que huir, remontándose a la sierra. Los policías e inspectores que allanaron casas y ultrajaron e incluso hirieron gentes, no llevaban orden judicial de cateo ni de arresto. Según el testimonio de Manuel Enríquez, corresponsal de *La Jornada*, “los indígenas de las comunidades de Benito Juárez viven ahora ocultos en la sierra de la Huasteca Veracruzana”.

¿Problemas de tierras? Efectivamente. Se dice que los indígenas habían invadido tierras ajenas. Uno de los nahuas dijo sobre esto: “Hace 60 años era(n) de nuestros abuelos, ellos (los ganaderos) nos despojaron, les quitaron los papeles por 1963, engañándolos con aguardiente”.

Y a todo esto, como en 1521, perdura la incomprensión. Muchos de estos nahuas no hablan *la castilla* (el español). Despojados y golpeados, su único recurso parece ser la huida, como también se lee en el viejo texto en náhuatl de esos *Anales de la Nación Mexicana*: “luego fue la dispersión, nomás por los montes se van las gentes”.

¿Es posible que esto siga ocurriendo en México? ¿Qué pensarán en otros países sobre las violaciones de los derechos humanos en contra de descendiente de las gentes de más antiguo arraigo en esta tierra? ¿Y qué pensamos, sentimos y hacemos nosotros los mexicanos? ¿No es todo esto una vergüenza? El clamor de justicia una vez más debe ser oído. Las comisiones y comités de Derechos Humanos, otros organismos no gubernamentales, nosotros mismos debemos hacer denuncia de lo que hoy está ocurriendo en la sierra de la Huasteca veracruzana. Afectando, hiriendo a los indígenas, nos golpean a todos. Lastiman y humillan el ser de México. Por ello, una vez más volvemos a decir: “con esta lamentosa y triste suerte nos vemos angustiados”.